



MUNICIPALIDAD DE
EL AGUSTINO

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2017-MDEA

El Agustino, 06 de Julio de 2017

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de julio de 2017.

VISTO: El Dictamen N°002-2017-CRPRE/MDEA emitido por la Comisión de Regidores de Planificación, Rentas y Economía respecto a la propuesta de Convenio Interinstitucional de Cooperación y apoyo a los Censos Nacionales 2017-INEI y la Municipalidad Distrital de El Agustino, contando con el Informe N°059-2017-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal y recomendaciones de los Informes remitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N°110-2017-GAJ/MDEA), al Informe de la Gerencia de Administración y Finanzas (Informe N°064-2017-GAF/MDEA), al informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Informe N°099-2017/GPLAN-MDEA) y al Informe de la Secretaria General (Informe N°05-2017-SG/MDEA), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE
EL AGUSTINO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Interinstitucional de Cooperación y apoyo a los Censos Nacionales 2017-INEI y la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado por el Concejo Municipal; **DELEGÁNDOSE** la coordinación y evaluación del cumplimiento del presente Convenio al Gerente de Administración y Finanzas, señor HECTOR RUBEN PEÑA TARAZONA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR del presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Secretaria General, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

CÉSAR HUGO ARANDA BRAVO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE